

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE BIG BAND I y II (Optativa)



**ENSEÑANZAS
PROFESIONALES**

DEPARTAMENTO DE
AGRUPACIONES VOCALES E
INSTRUMENTALES

CONSERVATORIO DE MÚSICA DE
VALLADOLID

CURSO 2024-2025

Curso 2024-2025

ÍNDICE

ENSEÑANZAS PROFESIONALES.....	3
1. OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES	3
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES.....	4
3. OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA OPTATIVA"BIG-BAND I.....	5
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: BIG-BAND I.....	5
. CONTENIDOS ESPECÍFICOS: BIG-BAND I.....	6
. SECUENCIACIÓN TEMPORAL (POR TRIMESTRES).....	7
. MÍNIMOS EXIGIBLES.....	8
5. METODOLOGIA.....	9
6. EVALUACIÓN	10
8. CRITERIOS DE EVALUACION.....	11
9. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	11
10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	13
11. RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES PENDIENTES.....	13
12. CONTENIDO DE LAS PRUEBAS PARA EL ALUMNADO QUE HAYA PERDIDO EL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	14
13. PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES	14
14. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE	14
15. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA	15
16. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA	15
17. PRUEBAS DE ACCESO A CUALQUIER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS.....	16
. ACTIVIDADES DE TUTORÍA.....	16
17. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	16
18. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	18
19. REPERTORIO Y BIBLIOGRAFÍA	18

ENSEÑANZAS PROFESIONALES

El eje fundamental de las Enseñanzas Profesionales de Música es la formación del alumnado en la interpretación y estudio del repertorio clásico de las diferentes épocas y estilos. La música, al igual que el resto de las artes, está en constante evolución y dado que las Enseñanzas de Música tienen por finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales, es fundamental que el alumnado conozca el lenguaje del Jazz y sus diferentes estilos. De hecho, en numerosos conservatorios superiores ya se está implantada la especialidad de jazz.

Dentro del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música existen las asignaturas de Orquesta/Banda y Conjunto. La finalidad de dichas asignaturas es que los alumnos puedan interpretar en grupo obras de diferentes estilos y enfocarles de cara a una futura salida profesional como músicos de Orquesta o Banda.

La Big Band (también conocida como Orquesta de Jazz), es el equivalente a la Orquesta Sinfónica en el repertorio clásico. Es la formación más numerosa dentro de este estilo y está formada por 5 saxos, 4 trombones, 4 trompetas, Piano, Bajo, Guitarra y batería. A través de ella se pueden conocer los aspectos básicos del lenguaje del jazz y comenzar a realizar pequeñas improvisaciones o solos.

Los alumnos de Big Band I y II asistirían a una clase conjunta en un solo grupo. Debido a ello, los objetivos y contenidos de ambos son cursos muy similares ya que se trata de interpretar un repertorio en conjunto. No obstante, a la hora de evaluar se tendrá en cuenta el grado de consecución de los objetivos en función del nivel en que esté matriculado el alumnado.

La programación de esta asignatura optativa ha sido redactada en base a la ORDEN EDU/938/2009, de 28 de abril, por la que se regula la impartición, organización y autorización de las asignaturas optativas y perfiles educativos correspondientes a los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León

1. OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES

*Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre. Artículo 2:

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- a. Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c. Analizar y valorar la calidad de la música.
- d. Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e. Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

Curso 2024-2025

- f. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- g. Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

*Decreto 60/2007, de 7 de junio. Artículo 8.1:

Los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música, expresados en capacidades, son los referidos en el artículo 2 del *Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y además los siguientes:

- a. Capacitar para contribuir la creación de una conciencia social de valoración del patrimonio musical que favorezca su disfrute y la necesidad de transmitirlo a las generaciones futuras.
- b. Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos en los distintos contextos históricos
- c. Expresarse con sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar de la música de las diferentes épocas y estilos para enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Los objetivos específicos son los establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre:

Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que el alumnado adquiera las capacidades siguientes:

- a. Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c. Utilizar el "oído interno" como base de la afinación de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d. Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e. Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.
- f. Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g. Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- i. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.

Curso 2024-2025

- j. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k. Interpretar individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- l. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

*Decreto 60/2007, de 7 de junio. Artículo 8.2

Los objetivos específicos son los establecidos en el artículo 3 del *Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, y además los siguientes:

- a. Asimilar los posibles cambios estéticos y nuevas tendencias profesionales.
- b. Desarrollar valores estéticos y culturales que les permita encaminarse hacia la práctica del buen gusto y refinamiento necesarios de nuestra sociedad.
- c. Evaluar estéticamente, de acuerdo con criterios correctos, los fenómenos culturales coetáneos.
- d. Desarrollar una actividad creadora e imaginativa.
- e. Conocer e interpretar obras escritas en lenguajes musicales contemporáneos, como toma de contacto con la música de nuestro tiempo.

3. OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA OPTATIVA "BIG-BAND I

- a) Conocer las diferentes épocas del jazz desde sus inicios hasta el jazz moderno.
- b) Valorar la importancia de los músicos más representativos del jazz.
- c) Aprender nociones básicas de armonía de jazz.
- d) Tocar melodías o estudios jazzísticos para asimilar el swing.
- e) Memorizar las escalas más habituales en las improvisaciones del jazz.
- f) Estudiar patrones en diferentes secuencias armónicas.
- g) Desarrollar la escucha, interacción y la intuición mediante sesiones de improvisación libre.
- h) Improvisar en las estructuras más típicas del jazz.
- i) Dominar el propio instrumento de acuerdo con las exigencias de cada obra.
- j) Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
- k) Interpretar obras representativas del repertorio de la agrupación de acuerdo con su nivel instrumental
- l) Ejecutar partituras a primera vista.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: BIG-BAND I

Curso 2024-2025

1. Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
2. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
3. Utilizar el “oído interno” como base de la afinación de la audición armónica y de la interpretación musical.
4. Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
5. Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.
6. Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
7. Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
8. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
9. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
10. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
11. Interpretar individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
12. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS: BIG-BAND I

CONTENIDOS ESPECÍFICOS BIG-BAND I

Curso 2024-2025

- a) Aprendizaje del swing por medio de estudios o melodías.
- b) Estudio de las escalas: Pentatónica mayor, pentatónica menor, blues, menor (eólica, armónica, melódica y jazz), jónica, dórica, mixolidia.
- c) Improvisar en un blues mayor, blues menor, Rhythm' change.
- d) Importancia de la afinación previa.
- e) Desarrollo del oído para el control permanente de la afinación dentro de la agrupación.
- f) Aprendizaje de los diferentes ataques, articulaciones y efectos sonoros típicos del jazz.
- g) Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento en la agrupación.
- h) Importancia del papel de cada uno de los miembros de la agrupación. Trabajo por secciones. Valoración del silencio como marco de la interpretación.
- i) Trabajo gradual de temas originales para Big Band adaptados al nivel de la agrupación.
- j) Conocimiento de la armonía del jazz.
- k) Análisis, audición y aprendizaje de standards de jazz. (Blues mayor, blues menor y Rhythm' change)
- l) Estudios de patrones, frases y citas

4. SECUENCIACIÓN TEMPORAL (POR TRIMESTRES)

BIG-BAND I

SECUENCIACIÓN TRIMESTRAL DE CONTENIDOS

1º Trimestre

- Afinación previa a la interpretación.
- Escalas: pentatónica mayor, pentatónica menor y escala de blues en todos los tonos y su estructura analítica.
- Trabajo de diferentes tipos de ataques, efectos y articulaciones.
- Análisis, audición, improvisación y aprendizaje de los recursos en blues mayor.
- Trabajo de temas originales para Big Band de un nivel acorde con la agrupación.
- Conocimiento del cifrado americano y el cifrado del análisis.
- Figuras más representativas del jazz.

Curso 2024-2025

2º Trimestre

- Afinación previa a la interpretación
- Escalas: repaso de las anteriores, menores (eólica, armónica, melódica y jazz).
- Trabajo de diferentes tipos de ataques, efectos y articulaciones.
- Análisis, audición, improvisación y aprendizaje de los recursos en blues menor.
- Trabajo de temas originales para Big Band de un nivel acorde con la agrupación.
- Conocimiento de las funciones tonales y sus acordes correspondiente.
- Figuras más representativas del jazz.

3º Trimestre

- Afinación previa a la interpretación
- Escalas: repaso de las anteriores, jónica, dórica y mixolidia.
- Trabajo de diferentes tipos de ataques, efectos y articulaciones.
- Análisis, audición, improvisación y aprendizaje de los recursos en el Rhythm' change.
- Trabajo de temas originales para Big Band de un nivel acorde con la agrupación.
- Conocimiento de las dominantes secundarias y por extensión, IIm7 V7 Imaj7.
- Figuras más representativas del jazz.

5. MÍNIMOS EXIGIBLES

Por mínimos exigibles se entiende aquellos requisitos académicos, ya sean objetivos, contenidos, criterios de evaluación o procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado y de sus habilidades artísticas y técnicas, que tienen que ser alcanzados y superados para que, en relación con la asignatura optativa de libre elección de Big Band I , y tras la realización de una sesión de evaluación trimestral o, en su caso, final ordinaria o final extraordinaria, puedan obtener la calificación positiva mínima. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.6 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la calificación positiva mínima en las enseñanzas artísticas de música es de 5 puntos, en una escala numérica del 1 al 10, sin decimales.

Se hará especial hincapié en los siguientes aspectos:

- Correcta ejecución de los temas propuestos por el profesor demostrando control en los aspectos de rítmica, afinación, dinámica e interpretación.
- Comprensión de los gestos básicos del director y capacidad de reacción ante los mismos.

Curso 2024-2025

- Cumplimiento de las normas básicas de comportamiento necesarias para el buen aprovechamiento de las clases.
- Participación en los conciertos programados.

6. METODOLOGIA

La opción básica que asume la opción constructivista con respecto al tratamiento de las diferencias entre el alumnado es la enseñanza adaptada, que propone hacer frente a la diversidad mediante la utilización de métodos diferentes en función de las características individuales de los alumnos/as. En el caso del aprendizaje de las especialidades instrumentales, la diferencia estará condicionada por el repertorio de obras que cada alumno/a trabajará durante el curso.

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

El aprendizaje de la música está basado fundamentalmente en la experiencia, esto quiere decir que el cuerpo y más concretamente ciertos sentidos están directamente implicados en el aprendizaje. Por lo tanto, la metodología y la actuación pedagógica, deben estar orientadas a desarrollar la sensibilidad de los sentidos, así como a la utilización del cuerpo con la máxima eficacia en relación a la práctica instrumental y vocal, sin desdeñar el componente intelectual que posibilita la comprensión racional de las estructuras musicales, pero que según nuestro punto de vista, ha de ir siempre, o casi siempre por detrás de lo empírico. En cuanto a los sentidos se refiere, se priorizará el oído por encima de cualquier otro.

Nuestra educación es personalizada, quiere decir que va dirigida a la persona como ente individual, es decir que el proyecto, ha de ser tan flexible que permita adaptarse a cada alumno. Esto implica además, la valoración de la capacidad y el proceso de aprendizaje por encima de resultados concretos, y que el fin último de la educación es el desarrollo de la personalidad, dato este último que aunque común a todo el proyecto educativo de cualquier índole, adquiere aquí una especial relevancia por atañer la música al individuo en su vertiente sensorial e intelectual.

En todo caso, siempre se tendrán en cuenta las siguientes leyes relacionadas con el aprendizaje:

Ley de la motivación: Hay que hacer agradable el esfuerzo que implica estudiar, por ejemplo, estimulando la curiosidad por desentrañar el hecho musical, buscar la relación con el alumno y comprobar si el profesor y el alumno están en el mismo contexto, si cuando el profesor habla de algo el alumno entiende de lo que se trata, explotar el aspecto lúdico que tiene la formulación de problemas, resolución de tareas, etc., conectar el hecho musical con otros aspectos de la realidad.

Ley de la novedad: Despierta más interés lo último aprendido, lo que implica que el trabajo ha de ser variado o presentado como nuevo.

Ley de la totalidad: La persona cuando se enfrenta al aprendizaje lo hace como un todo, con todas sus capacidades. Nunca se desarrolla una capacidad aislada si no tiene el apoyo de todas las demás. Por ejemplo: no tiene sentido trabajar la capacidad técnica hasta su perfección sin el apoyo de la expresión.

Curso 2024-2025

Ley de la globalidad: Las percepciones y comprensiones se dirigen a la globalidad, al total, no a la división en partes. Se capta el objeto en su globalidad y después se procede al análisis. Esto tiene una especial incidencia a la hora de inculcar procedimientos de estudio.

Ley del desarrollo: Cada nueva adquisición no se une a la anterior por yuxtaposición sino que se inserta estructurándose en función de la totalidad, cada nuevo contenido o habilidad adquirida si es utilizada de manera autónoma por el alumno, significa que está aprendida.

PARTICIPACIÓN ACTIVA

El alumno debe de ser en todo momento consciente de sus problemas y las soluciones que se le aplican e ir adquiriendo un nivel de autonomía progresivamente mayor. Del mismo modo, debe de ser consciente de los problemas que supera y los logros que consigue.

7. EVALUACIÓN

La normativa aplicable a la evaluación en las enseñanzas profesionales viene recogida en el artículo 9 del Decreto 60/2007 de 7 de junio en los siguientes términos:

1. La evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música se realizará teniendo en cuenta los objetivos educativos, así como los contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas del currículo.
2. La evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará de forma continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.
3. La evaluación será realizada por el equipo de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
4. Los profesores, evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza, así como su propia práctica docente.
5. Al inicio del curso los centros harán públicos los criterios de evaluación y los objetivos que deberán ser superados por los alumnos en cada asignatura, que deberán estar contemplados en las correspondientes programaciones didácticas.
6. La evaluación y calificación final de los alumnos se realizará en el mes de junio. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en los documentos de evaluación que corresponda conforme a las normas que dicte la Consejería competente en materia de educación. La calificación se expresará en términos numéricos utilizando la escala de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.
7. Los centros organizarán las oportunas pruebas extraordinarias con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa.
8. La evaluación final así como la prueba extraordinaria en cada uno de los cuatro cursos que componen las enseñanzas elementales y en cada uno de los seis cursos que componen las enseñanzas profesionales de la asignatura

Curso 2024-2025

de la especialidad instrumental o vocal podrá ser realizada por un tribunal nombrado a tal efecto por el Director del centro, en los centros que lo soliciten. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación autorizar dicha prueba, a solicitud de Director del centro, previo informe de la Dirección Provincial de Educación.

8. CRITERIOS DE EVALUACION

Dada la característica peculiar de esta enseñanza, como materia optativa, la evaluación no consistirá sólo en una valoración de la adquisición de los contenidos conceptuales, sino también se valorará el conjunto del proceso de enseñanza y aprendizaje, es decir, una información sobre el progreso del alumno y sobre las dificultades específicas, en un momento determinado, así como de las etapas que le quedan por recorrer y de la utilidad o no de la metodología.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Control sobre el fraseo dentro de los diferentes estilos trabajados.
- Correcta ejecución de los diferentes ataques, dinámicas y articulaciones que aparecen en las partituras.
- Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.
- Dominar la improvisación utilizando los acordes y escalas trabajados.
- Correcta interpretación como solista o miembro de la sección.
- Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva de improvisación sobre el instrumento.
- Mantener una actitud participativa y concentrada durante las clases.

El objetivo principal de la evaluación será, pues, verificar en qué medida el alumno ha asimilado los conceptos trabajados durante el curso.

9. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación es continua y formativa a lo largo de todo el curso, valorando el grado de consecución de objetivos y contenidos.

El diario de clase es el instrumento fundamental para llevar un registro de las observaciones del proceso de aprendizaje. En ella se anotarán aspectos relativos a la evolución y trabajo personal, atención e interés en las clase, actitud general, aportación del material requerido para el buen desarrollo y aprovechamiento de la clase y faltas de asistencia.

Las entrevistas con los padres y con el resto de profesores que imparten docencia al alumno son fundamentales para poder realizar un seguimiento integral del alumno.

También se podrán emplear como instrumentos de evaluación audiciones de alumnos, ya sean online o presenciales, para el profesor, para las familias, y para compañeros

Curso 2024-2025

en la clase grupal, así como trabajos por escrito, grabaciones y participación en actividades relacionadas con la asignatura.

La evaluación de las enseñanzas de música se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en el Decreto 60/2007, de 7 de junio y en la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio.

La evaluación será continua para facilitar la orientación y mejora del proceso de enseñanza aprendizaje, e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, en el artículo 9.2 del Decreto 60/2007, de 7 de junio y en el artículo 3.2 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio.

La evaluación será continua en cuanto ha de estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar dicho proceso.

La evaluación será integradora en la medida que ha de tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos específicos de las enseñanzas elementales y profesionales de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas asignaturas que constituyen el currículo.

La evaluación será diferenciada según las distintas asignaturas del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.

Los profesores, evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza, así como su propia práctica docente.

Los departamentos de coordinación didáctica establecerán en la programación didáctica de las asignaturas, los procedimientos para evaluar las habilidades artísticas y técnicas de los alumnos, incluirán estrategias que permitan al alumnado evaluar su propio aprendizaje y definirán el contenido de las pruebas extraordinarias.

Al inicio del curso los centros harán públicos los criterios de evaluación y los objetivos que deberán ser superados por los alumnos en cada asignatura y que han de estar contemplados en las correspondientes programaciones didácticas, en virtud de lo establecido en el artículo 9.5 del Decreto 60/2007, de 7 de junio y en el artículo 3.11 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio.

Los profesores evaluarán, además de los aprendizajes de los alumnos, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Igualmente, evaluarán los aspectos curriculares del proyecto educativo, las programaciones didácticas y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro y las características específicas del alumnado.

Técnicas de evaluación:

Entendiendo los procedimientos como los medios a través de los cuales se obtiene información referente al proceso de aprendizaje de los alumnos, se recurre a tres momentos de evaluación:

Curso 2024-2025

Inicial: Al comienzo del curso se harán las prospecciones oportunas sobre cada uno de los apartados de la asignatura, tomando nota de los resultados por alumno.

Formativa: En función de los procedimientos que aparezcan reflejados en las Programaciones Didácticas de las asignaturas del currículo.

Sumativa: De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden EDU/1118/2008, de 19 de junio, en cada curso escolar, durante el período lectivo, se realizarán tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre, coincidiendo en el tiempo la última evaluación trimestral (3^{er} trimestre) con la sesión de evaluación final ordinaria.

10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Las clases serán semanales de una hora de duración. La evaluación del alumnado será continua e integrará todos los aspectos trabajados durante el curso.

La participación activa en clase se valorará muy positivamente, así como el trabajo y el progreso de cada alumno a lo largo del curso. Asimismo, se valorarán tanto los aprendizajes conseguidos como el interés mostrado por el alumnado hacia las tareas propuestas.

La calificación se llevará a cabo según los siguientes criterios:

Actitud respecto a la asignatura e implicación en la misma	20%
Progresión en cuanto a los conocimientos, destrezas y habilidades desarrollados en la asignatura	30%
Nivel de interpretación y ejecución de los temas	40%
Participación en conciertos y audiciones, como mínimo en dos.	10%

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre y en el artículo 9.6 del Decreto 60/2007, de 7 de junio, los resultados de la evaluación de las distintas asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música se expresarán mediante calificaciones utilizando la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

Para obtener un 5 el alumno tendrá que mostrar el cumplimiento de los contenidos mínimos para cada curso, expuestos en este Proyecto. Comunes de las enseñanzas elementales y profesionales

11. RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES PENDIENTES

Los alumnos que no alcancen una calificación positiva de 5 en alguna o varias de las evaluaciones trimestrales podrán recuperar las mismas a lo largo de la evaluación del siguiente trimestre; serán evaluados por el profesor de la asignatura siguiendo criterios de evaluación continua por el trabajo realizado a lo largo de todas las clases, empleando para ello los mismos criterios de calificación propuestos para todos los trimestres.

12. CONTENIDO DE LAS PRUEBAS PARA EL ALUMNADO QUE HAYA PERDIDO EL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

El alumno deberá asistir al menos al 70% de las clases de una asignatura correspondientes al curso completo, con el fin de que el profesor pueda llevar a cabo un seguimiento sistemático y continuado de los progresos realizados. En caso de superar el número máximo de faltas por curso, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en dicho curso de la asignatura.

En todo caso, la pérdida del derecho a la evaluación continua en el curso no implica la pérdida del derecho del alumnado de asistencia a las clases de la asignatura.

La calificación asignada al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua en las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres, desde el momento en que ésta se produzca, será de 1, estableciéndose en las observaciones que el profesor realice en la sesión o, en su caso, sesiones de evaluación trimestrales, que esta calificación se corresponde con la expresión

En caso de pérdida de la evaluación continua en el curso de una o varias asignaturas, el alumno deberá realizar una prueba específica para la superación de la asignatura, organizada a tal efecto en el mes de mayo/junio, con anterioridad a la celebración de la sesión de evaluación final ordinaria, por el Departamento o los Departamentos de Coordinación Didáctica dentro de cuyo ámbito de competencia estuviera la impartición de dichas asignaturas.

13. PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES

En caso de no superar la asignatura en la evaluación extraordinaria de septiembre el alumno podrá elegir o no, cursar de nuevo esta optativa. En caso de cursarla podrá recuperarla el curso siguiente de dos maneras:

- Acudiendo a clase regularmente y evaluándose de la manera habitual.
- Realizando las pruebas para alumnos que han perdido la evaluación continua.

14. PRUEBA EXTRAORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE

El alumno que no pueda asistir a las pruebas extraordinarias de septiembre en el Conservatorio por coincidencia de día/hora con un examen de otro centro de enseñanza reglada (colegio/instituto) deberá solicitar el cambio de hora del examen del conservatorio por escrito durante la primera quincena del mes de Julio presentando justificante.

En septiembre se realizarán las oportunas pruebas extraordinarias con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa, según lo dispuesto en decreto 60/2007, de 7 de junio en el Art.9 punto 7: "Los centros organizarán en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias con el

Curso 2024-2025

fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las asignaturas con evaluación negativa

La prueba constará de dos partes:

- a) Prueba individual que consistirá en la interpretación de las escalas correspondientes al curso y la improvisación sobre una base armónica propuesta por el profesor.
- b) Interpretación de CUATRO de las obras trabajadas en grupo durante el curso. Para la realización de esta parte de la prueba el alumno deberá aportar al resto de instrumentistas necesarios: Piano, Contrabajo, Batería y al menos 2 Saxos, 2 Trompetas y 2 Trombones

En cualquier prueba de pérdida de evaluación el profesor puede estar acompañado por el jefe de departamento o una persona designada por él, además de ser grabada por el centro.

15. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

Los alumnos de las enseñanzas profesionales promocionarán de curso cuando tengan superadas todas las asignaturas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. Para los alumnos que promocionen con el instrumento pendiente, la recuperación se realizará en la clase del curso siguiente. En el resto de los casos, el alumno deberá asistir a las clases de los dos cursos. Los alumnos que al término de 6º curso tuvieran pendientes tres o más asignaturas, deberán repetir el curso en su totalidad.

Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas solo será necesario que realicen las asignaturas pendientes. El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de música es de ocho años, sin que los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6º curso, siempre y cuando no se hayan agotado los ocho años de permanencia. Con carácter excepcional se podrá ampliar en un año la permanencia en supuestos de enfermedad grave que impida el normal desarrollo de las enseñanzas u otras circunstancias que merezcan igual consideración. La instancia para solicitar el aumento del límite de permanencia debe solicitarse por el alumno en el mes de septiembre y corresponde a la Consejería competente en materia de educación conceder dicha ampliación.

16. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

El director de un centro podrá autorizar, con carácter excepcional, previa notificación a la inspección educativa, la matriculación en el curso inmediatamente superior a aquellos alumnos que tengan los suficientes conocimientos y madurez interpretativa para abordar las enseñanzas del curso superior, previa orientación del tutor e informe favorable del equipo de profesores del alumno, con consentimiento de la dirección del centro y previa escucha de la Comisión de Coordinación pedagógica. Los alumnos solicitarán la ampliación de matrícula durante el primer trimestre de cada curso escolar. Los alumnos que se hayan matriculado en más de un curso asistirán solamente a las clases de la especialidad del curso más elevado. No obstante, el alumno asistirá a las asignaturas teóricas de los dos cursos.

17. PRUEBAS DE ACCESO A CUALQUIER CURSO DE LAS ENSEÑANZAS

Cualquier persona que quiera cursar estudios en el conservatorio deberá matricularse para realizar la prueba de acceso al centro. Dicha prueba tendrá como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas del curso anterior al que aspira.

Los ejercicios de la misma, así como los criterios de evaluación y calificación serán publicados por el conservatorio en su página web 3 meses antes de las pruebas.

18. ACTIVIDADES DE TUTORÍA

El profesor-tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos a su cargo.

Existirá una reunión inicial del tutor con los padres del alumno en la que se informará de todos los aspectos relevantes recogidos en esta programación: mínimos exigibles, métodos y criterios de evaluación, promoción y permanencia, pruebas extraordinarias, etc.

Los padres podrán solicitar una tutoría con el profesor tutor en primera instancia, que será el encargado de recoger la información del resto de profesores del alumno. A este respecto, las entrevistas con los demás profesores del alumno, así como con los padres, serán tan frecuentes como se crea necesario para establecer una colaboración que repercuta positivamente en el alumno.

Si los padres tras una primera entrevista con el profesor tutor necesitan cualquier otra aclaración podrán solicitar tutoría con el docente que estimen oportuno.

Todas las tutorías se producirán con previa cita a través de la intranet o rellenando un impreso en conserjería.

El profesor tutor tiene en esta etapa de los estudios un papel fundamental en la orientación profesional del alumno. En una primera instancia debe proporcionarle información sobre los dos itinerarios que puede cursar en el centro a partir de 5º de EE.PP., ayudándole a elegir en función de sus aptitudes e intereses entre la opción de cursar análisis o fundamentos de composición.

Además, deberá orientarle y asesorarle sobre posibles salidas profesionales y prepararle para realizar pruebas de acceso a centros de enseñanza superiores.

19. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Al tratarse de enseñanzas de régimen especial, de acuerdo con el artículo 3.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y, por tanto, no obligatorias, no es posible eliminar o sustituir elementos nucleares del currículo, por lo que no pueden realizarse adaptaciones curriculares significativas. Sin embargo, sí es posible realizar adaptaciones curriculares no significativas, respetando en lo esencial los objetivos fijados en el Decreto 60/2007, de 7 de junio y los mínimos exigibles establecidos en las programaciones didácticas de las asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música y estas deben hacerse cuando sea necesario. En todo caso, en las actuaciones que se lleven a cabo, se tendrán en cuenta las diferencias existentes entre el alumnado que cursa las enseñanzas elementales y el

Curso 2024-2025

que cursa las enseñanzas profesionales de música, habida cuenta de que las características y finalidades de cada enseñanza son en la práctica muy distintas.

En el caso del alumnado con discapacidad y, de acuerdo con la Disposición adicional quinta, apartado 2), del Decreto 60/2007, de 7 de junio, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a sus necesidades, respetando en lo esencial los objetivos fijados para las enseñanzas elementales y profesionales de música en el citado Decreto.

Las medidas de atención a la diversidad que pudieran plantearse desde el Conservatorio Profesional de Música de Valladolid incluirán no sólo respuestas para el alumnado que presente dificultades en el aprendizaje, sino que también se contemplarán medidas para el alumnado con altas capacidades intelectuales y artísticas. En este último sentido, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León adoptará las medidas oportunas para flexibilizar la duración de las enseñanzas elementales y profesionales de música en esos supuestos, de acuerdo con la Disposición adicional quinta, apartado 2), del Decreto 60/2007, de 7 de junio, sin perjuicio de las medidas ya establecidas con carácter general y que se especifican en los párrafos siguientes del presente apartado.

Asimismo, conviene recordar, que por la propia naturaleza intrínseca de las enseñanzas elementales y profesionales de música, las ratios profesor/alumno de las asignaturas que componen el currículo de estas enseñanzas son mucho más reducidas que las de otras enseñanzas que ofrece el sistema educativo establecido en la LOE (en el caso de las clases individuales de instrumento, 1/1), por lo que la atención y el seguimiento del alumnado puede ser mucho más pormenorizado.

Las medidas de atención a la diversidad incluidas en el presente Proyecto Educativo y en las programaciones didácticas de las asignaturas que componen el currículo se concretarán, en su caso, en las programaciones de aula de cada profesor, en las que se incluirán actividades de ampliación, refuerzo y profundización junto con las propuestas de carácter general incluidas en los documentos de centro anteriormente citados.

En los conservatorios profesionales de música, y en las aulas, la diversidad se manifiesta fundamentalmente en la diferencia de capacidades, de motivaciones, de intereses, de expectativas, de estilos cognitivos y de aprendizaje en los alumnos/as.

Los alumnos/as al comenzar las enseñanzas elementales de música tienen bagajes muy diferentes. Los procesos de desarrollo y aprendizaje son distintos para cada alumno/a, sus intereses y motivaciones son diversos y se manifiestan diferencias notables. Esta diversidad inherente a la persona deberá estar presente en la intervención, de forma que se ofrezca una respuesta educativa diferenciada que atienda a la diversidad del alumnado. Para ello, se han de buscar estrategias didácticas diversas: la programación de distintos tipos de actividades, la búsqueda de materiales y recursos didácticos variados, etc.

La diversidad de alumnos/as implica el respeto al ritmo de trabajo y de asimilación personal de cada uno, a sus habilidades y dificultades. Esta apreciación nos lleva a considerar los aspectos sensoriales como vehículo de los aprendizajes, que serán potenciados a efectos de que la comunicación, expresión y desenvolvimiento sean eficaces. En el caso de alumnos/as con altas habilidades específicas en el campo de la música, serán atendidos ayudándoles a desarrollar sus capacidades plenamente.

RASGOS DE DIVERSIDAD DE ALUMNADO: RESPUESTA DIDÁCTICA

Para aplicar las medidas de adaptación más convenientes, se practicará una evaluación inicial que nos permita identificar los rasgos de diversidad que nos servirán de referencia para organizar e interpretar correctamente esta información. En función de su diversidad, podemos establecer una tipología genérica del alumnado atendiendo a tres criterios específicos:

- a) En función de su diferente nivel musical.
- b) En función de su diferente actitud e interés hacia sus estudios y formación musical.
- c) En función del grado de adaptación según sus condiciones físicas.

Las respuestas del profesor para cada tipo de alumno/a pueden ser posibles revisiones de las obras y métodos propuestos de forma general, posibles adecuaciones del espacio y de los materiales en general, nivel de trabajo con las actividades o con los contenidos expuestos en la programación, etc.

20. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Serán programadas específicamente para cada año escolar, en función de las posibilidades de cada curso y momento.

Comprenderán una serie de actuaciones tales como audiciones, conciertos y cualquier otra actividad cultural que realice el conservatorio y que requiera de la participación de los alumnos de la asignatura.

21. REPERTORIO Y BIBLIOGRAFÍA

Métodos y repertorio orientativo:

Repertorio siempre será orientativo según las diferentes formaciones de cada curso escolar y expresamente temas orquestales y arreglos para Big Band, como.

THE CHICKEN
MY SHIP
THE DAYS OF WINE AND ROSES
SORDA BLUES
BLUE TRAIN
CARAVAN
CHAMALEON
IN THE MOOD
MILESTONES
ONE NOTE SAMBA.

- Materiales didácticos:
- Materiales que se repartan en clases, apuntes, fotocopias de los temas,

Curso 2024-2025

- Bases musicales para poder sacar improvisaciones.

Necesidades del aula:

Aula dimensiones grandes.

Sillas sin pala.

Mesa de sonido.

Guitarra eléctrica

Bajo eléctrico.

Órgano.

Piano.

Batería:

Instrumentos de viento-madera

Instrumentos viento-metal.

Reproductor CD.

Equipo amplificado.

Acceso a internet.